

El PP podría vetar a la oposición de las empresas de Torrent

Plantea un cambio en los estatutos de organismos públicos que deja en manos del Gobierno que haya otros partidos políticos

A. G. / Valencia

Si se aprueba la modificación planteada por el Ayuntamiento de Torrent, el equipo de Gobierno va a poder vetar a la oposición en todas las empresas y entidades públicas. Si hasta ahora la oposición política en todas las municipios siempre se ha quejado de las dificultades de obtener información en organismos públicos, si sigue adelante la propuesta del PP de Torrent, esta labor en el municipio será todavía más complicada. El PSPV ha presentado alegaciones a lo que tildan de «retroceso democrático».

En la junta local de Gobierno del pasado 30 de enero se aprobó la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Torrent. El cambio —que se comunicó a los partidos políticos de



El portavoz del PSPV, Andrés Campos. / B. P.

El PSPV recrimina que podrá ser «arbitrario» el nombramiento de consejeros

la oposición en la comisión informativa de Régimen Interno y se prevé aprobar en el próximo pleno ordinario de marzo—, contempla un cambio importante en el funcionamiento de las empresas públicas.

Hasta ahora, se establecía que cada grupo político nombrara a sus representantes en las diferentes entidades públicas, lo que permitía un mínimo de control sobre la actuación del gobierno de turno. Sin embargo, el equipo que dirige Amparo Folgado ha planteado eliminar esta opción.

Tal y como explicaron el portavoz socialista en la localidad, Andrés Campos, la nueva redacción

Los cambios planteados

> La modificación del reglamento elimina a los partidos políticos de los consejos. Será una decisión que deja en manos del Gobierno de turno.

> Los socialistas temen que «con el nuevo planteamiento, es muy probable que los grupos de la oposición no tengan cabida en los nuevos Estatutos».

«no menciona a los grupos políticos municipales» y «deja en el aire la composición de los consejos y la condiciona a una posible y futura modificación de los Estatutos específicos de cada organismo por parte del pleno (donde, en el caso de Torrent, tienen mayoría)». Así, indicó el edil del PSPV, «es muy probable que los grupos de la oposición no tengan cabida en los nuevos Estatutos».

Cinco entidades

En Torrent afectaría a los consejos de cinco entidades que, según fuentes socialistas, manejan entre todas unos 22 millones de euros. Así, si la modificación sigue adelante, el PP que tiene mayoría absoluta podría vetar a los partidos de la oposición de la Fundación Deportiva Municipal —que maneja un millón de euros—, Aigües de l'Horta, empresa mixta que gestiona ocho millones, Netosa —empresa pública de Urbanismo de unos 12 millones de presupuesto al año—, Retosa, la empresa de recaudación de tasas, el Consell Rector del BIM o Ideac, la empresa pública creada para fomento del empleo.

Para los socialistas esta modificación del reglamento «supone un claro retroceso democrático» porque «deja a la arbitrariedad y al rodillo de la mayoría absoluta del PP el nombramiento de los consejeros de los organismos públicos y además, pone en claro riesgo el derecho a la participación democrática de la oposición en sus responsabilidades de intervención, control y fiscalización».

Las gaiatas se rebelan en contra de las 'tasas festeras' de Castellón

La 'ley seca' impuesta por un decreto y el pago de vallas y escenarios provoca una reunión de la Gestora con edil de Fiestas

CHELO PASTOR / Castellón

Una carta remitida por el presidente de la Junta de Fiestas de Castellón, Jesús López, en la que se informa a cada comisión de gaiata si se le autoriza o no la ocupación de vía pública para montar carpas o veladores durante las fiestas de la Magdalena ha puesto en pie de guerra a las comisiones de sector porque hace alusión a la ya llamada 'ley seca' en fiestas.

En el mismo escrito se les advierte que «está prohibida la venta al público hasta las 22.00 horas (...)», aludiendo al Decreto 28/2011 de 18 de marzo. Esta advertencia cayó como jarro de agua fría, por lo que ante las dudas surgidas acerca de si podrán o no abrir sus tascas, solicitaron ayer una reunión con el edil delegado de Fiestas, Ximo Torres. El encuentro, celebrado en el Palau de la Festa, tenía por objeto que el concejal les clarificase este punto y otros tantos relativos al pago de un canon por el uso de vallas y escenarios.

Respecto a la venta de bebidas, Torres explicó que detrás de cualquier barra debe haber una persona dada de alta en la Seguridad Social y que lo que queda prohibido es dispensar alcohol si no se ofrece un espectáculo gratuito y abierto a toda la ciudad.

Otro de los temas que ha molestado a los festeros —también reflejado en la carta remitida por López— es que no puedan mantener una relación contractual con los abastecedores de los mesones que se venían instalando en las plazas. «Tal y como lo indica la ley, cada empresario interesado deberá solicitar al Ayuntamiento el permiso de ocupación de vía pública y pagar por ello al consistorio. El dinero recaudado se repartirá entre las 19 comisiones *gaiateras* por

igual», declaró Torres con la intención de zanjar la polémica suscitada a 18 días de la Magdalena.

En cuanto al canon por el uso de vallas, las comisiones calmaron sus ánimos al escuchar que todo el material necesario para cortar calles —previa solicitud al Ayuntamiento— y proteger los monumentos *gaiateros* en las plazas es gratuito. Si un colectivo *festero* precisa más unidades, deberá pagar 0,50 euros por valla y día.

No menos contrariados se mostraron los presidentes de las comisiones *gaiateras* en relación al pago por montaje de escenarios. No entienden «cómo el Ayuntamiento nos hace pagar 10 euros por metro

Se prohíbe servir alcohol si no se ofrece un espectáculo abierto y gratuito

Las gaiatas tendrán que pagar por montar y desmontar los escenarios

cuadrado de tarima, cuando es propiedad de la Junta de Fiestas, institución que ha ido incrementando su patrimonio en los últimos años, tal y como ha ido explicando su presidente en reiteradas ocasiones». La respuesta del consistorio de Castellón ha sido tajante. «Se paga por el montaje y desmontaje del escenario», tarea que antaño realizaban las brigadas municipales y que desde hace algún tiempo ejerce una empresa privada.

Los enfermeros tachan de «injusto» el doble recorte salarial y denuncian «agravio» respecto a los médicos

Afirman que directores y subdirectores de Enfermería cobrarán hasta un 20% menos

Valencia

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (Cecova) lamentó ayer el trato otorgado a los directivos de Enfermería con la reciente publicación del Decreto 30/2012, de 3 de febrero, del Consell por el que se modifica la estructura, funciones y régimen retributivo del personal directivo de instituciones sanitarias de Sanidad, ya que, por un lado, «supone un doble recorte salarial, que puede superar el 20% del sueldo en algunos casos y, por otro lado, un agravio comparativo con los directivos médicos».

El presidente del Cecova, José Antonio Ávila, indicó en un comunicado que los directivos de Enfermería, «al igual que el resto de profesionales sanitarios afectados por los recortes salariales, no tienen la culpa del déficit económico existente, pero, sin embargo, a sus integrantes les vuelven a recortar el sueldo, en esta ocasión por el hecho de ser directivos». Para Ávila, se trata de «una medida injusta y totalmente desmotivadora», aseguró Ávila. En esta línea, lamentó que los directivos de Enfermería, a partir del próximo día 1 de marzo, «sufrirán un doble recorte salarial al

sumarse la disminución infringida por el Decreto 30/2012 más la rebaja del 50% del complemento de carrera profesional, lo que, en algunos casos y sumando ambos recortes, puede llegar a superar el 20% de disminución de sus retribuciones, una rebaja salarial verdaderamente desmedida e injusta».

Por otra parte, la aprobación de este decreto también supone, según Ávila, que «la diferencia salarial entre los directivos de Enfermería y los cargos intermedios de Enfermería, esto es, supervisores de servicios de Enfermería de hospitalización y co-

ordinadores de Enfermería de Atención Primaria, se reduzca de forma considerable, a pesar de existir un salto cualitativo en cuanto a la responsabilidad asumida por parte de unos y de otros».

Además, «a las Direcciones de Enfermería de Atención Primaria se las iguala en retribuciones a los subdirectores de Enfermería de Hospital, aunque a la Dirección Médica de Atención Primaria se la equipara a la Dirección Médica del Hospital y no a los subdirectores Médicos de Hospital, por lo que consideramos que es un agravio comparativo la situa-

ción en la que quedan los directores de Enfermería de Atención Primaria respecto a los Directores Médicos de Atención Primaria». Asimismo, el Cecova criticó que la aprobación del Decreto 30/2012 «debería haber servido para establecer una organización de las direcciones de Enfermería de Atención Primaria sin la doble subordinación que mantienen en la actualidad, ya que, por un lado, dependen funcionalmente de la Dirección Médica de Atención Primaria y, por otro, orgánicamente de la Dirección de Enfermería del Departamento de Salud correspondiente».

Según Cecova, un estudio de seis autonomías refleja que los enfermeros de la Comunidad Valenciana «son los peor retribuidos económicamente» y cobran «un salario un 8,4% menor que la media del salario de los directores de Enfermería de las otras comunidades autónomas».